

## **ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Enero del año 2016 se reúne el Sr. Francisco Antonio Cerar, en representación de la empresa **SACME S.A.** (en adelante LA EMPRESA), y el Sr. Ricardo Carbone, en representación del **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL** (en adelante EL SINDICATO), quienes, suscriben el presente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes convienen una Gratificación Extraordinaria no Remunerativa, Graciable y por Única vez de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) para el personal convencionado representado por EL SINDICATO. Dicha suma y concepto de pago no serán reconocidos como antecedente alguno y no podrán ser invocados para su aplicación en el futuro.

**SEGUNDO:** Dicha Gratificación será abonada de la siguiente manera: la suma \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) el 21 de enero de 2016 y la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) el 21 de marzo de 2016.

**TERCERO**: Asimismo las partes acuerdan que las sumas serán percibidas por todos los empleados del encuadramiento que se encuentren trabajando en la empresa a la fecha de la firma de la presente.

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente HOMOLOGACIÓN, en los términos previstos por la Ley 14.250.

ENTIDAD SINDICAL

Ricardo Sergio Carbone Secretario Gremial y Asuntos Tecnicos Sindicato de Luz y Fuerza Capital Federal PARTE EMPRESARIA

Hancisco 1 Ceras

Francisco A. Cerar Gerente General SACME S.A.